



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6771/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 5.511/2018 QUE HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MELÓN (CUCUMIS MELO) Y SANDÍA (CITRULLUS LANATUS), PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE BRASIL A CHILE.

Santiago, 28/ 08/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012, 5.014 de 2013, 1.482 de 2014, 3.801 de 2014, 5.511 de 2018, y sus modificaciones; el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*"; y Oficio 66/2019/CFCI/DSV/SDA/MAPA, emitido por el MAPA de Brasil.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*".
3. Que, el SAG ha reconocido como áreas libres de *Anastrepha grandis* a los municipios de Mossoró, Açu, Areia Branca, Baraúna, Serra do Mel, Grossos, Porto do Mangue, Tiabu, Camaubais, Ipanguaçu, Alto do Rodrigues, Alfonso Bezerra y Upanema en el Estado de Rio Grande do Norte, y a los municipios de Icapuí, Aracati, Itaiçaba, Jaguaruana, Russas, Quixeré y Limoeiro do Norte en el Estado de Ceará, Brasil.
4. Que, DSV/MAPA ha solicitado a SAG renovar la autorización de ingreso de frutos de melones y sandías producidas y embaladas en los sitios señalados en Resolución Exenta 5.511/2018, emitida el 10 de septiembre de 2018, y con vigencia hasta el 30 de agosto de 2019.
5. Que, el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV), dependiente del MAPA de Brasil, presentó al SAG el resultado de las actividades de vigilancia de la plaga *Anastrepha grandis*, en los municipios componentes del Área Libre de los Estados de Río Grande do Norte y Ceará, para el periodo comprendido entre julio de 2018 y mayo de 2019, y, como producto de su revisión por parte del SAG, se ha determinado la necesidad de solicitar al MAPA la aclaración y complementación de antecedentes.

RESUELVO:

1. Reemplácese Resuelvo 2 de la Resolución N° 5.511 de 2018, emitida el 10 de septiembre de 2018, por el siguiente texto:

“El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de septiembre de 2019”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RAM/TGR/ALV/RMB

Distribución:

- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Paola Gloria Conca Prieto - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Or.XVI
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EC4EF7B10E8B13F8973D24BC35FE55F5D1098366>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/EC4EF7B10E8B13F8973D24BC35FE55F5D1098366>